

La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVIII

Precios de suscripcion.
En Almeria 6 rs. al mes anticipados —
Fuera franco de porte, por un trimestre 20
reales — Para el Extranjero y Ultramar,
un trimestre 40 reales.

Martes 12 de Abril de 1887.

Precios de insercion.
Anuncios a medio real linea en la 4.
plana. — Anuncios religiosos y Comunicados
en la 3.ª plana a real linea. — Para los sus-
critores la mitad.

NUM. 8.107

TIENDA DEL GUANTE.

(Véase el anuncio de la 3.ª plana.)

LICOR DEPURATIVO VEGETAL DEL MÉDICO QUINTELLA

contra las enfermedades sífilíticas, escro-
fulosas, reumáticas y de la piel.

(Véase el anuncio de la cuarta plana.)

ASUNTOS VARIOS.

La policia administrativa.

I.

Cuando se eleva a principio de Gobierno la teoria socialista de que *el Estado puede hacerlo todo*, surge necesariamente el absolutismo en la política y la arbitrariedad en la Administración. Y si por Estado entienden los encargados de regirlo, a la suma total de individuos que constituyen el Gobierno, resulta entonces el absolutismo en mil formas y la arbitrariedad en todas las esferas.

No pretendemos, por inútil una campaña contra aquel, ni, por ociosa, una nueva censura contra lo arbitrario. Fuera pedir peras al olmo demandar menos soberbia arriba y mas equidad en la Administración. Pero es preciso que un día y otro nos ocupemos en patentizar lo absoluto y arbitrario de ciertas medidas y no pocas disposiciones reñidas con la lógica y el sentido comun.

Damos de barato que el mayor enemigo que tiene cualquier impuesto es el contribuyente, aún suponiendo que el impuesto es razonable y justo. Llevamos mas lejos nuestra concesion; admitimos la necesidad de que la Administración pública tome todo género de garantías, para que nadie pueda eximirse del pago, y de que castigue con severidad a quien furtivamente eluda el impuesto, al cual viene obligado. No podrá tachársenos de colocar la cuestion fuera de su natural terreno. Véamos, si, dentro de él, es justa y equitativa la conducta que en la practica sigue la Administración.

Podemos fijarnos en cualquier impuesto: en el del timbre, por ejemplo. Las leyes disponen, en casos determinados, el pago de una exaccion, cuya forma es el timbre. La ley debe cumplirse, y no fiando la Administración en la buena voluntad del contribuyente, reclama garantías al cumplimiento de la ley. Los documentos que carezcan de aquel

impuesto, debiendo haberlo satisfecho, serán considerados nulos en cualquiera ocasion, y en todo tiempo y lugar. De este modo, la Hacienda convierte al contribuyente en el principal interesado en el pago del impuesto. El interés individual es el primer factor en beneficio de la Hacienda, pues que nadie se espondrá a admitir como documento válido, lo que no tiene tal validez, como sucede con una moneda reconocidamente falsa.

Debiera bastar al Estado esta garantía; pero admitamos una nueva, con ser degradante para todos. La Administración toma el derecho de comprobar si el contribuyente cumple con la ley. Esta teoria nos llevaria en el terreno jurídico, a la creacion de un cuerpo, para investigar si el individuo es honrado, absurdo que el sistema preventivo más exagerado no se ha atrevido a concebir. Pero concedamos a la Administración, lo que no se puede ni aún imaginar en otras esferas. Ya sabemos de sobra que no siempre, ni aún por lo comun, andan del brazo la ley y el dinero.

Con el derecho de comprobacion, que en lo tocante a impuestos tiene la Hacienda pública, pongamos una trahilla de investigadores y un arsenal de penas y castigos. ¿Estará ya garantizado suficientemente el cumplimiento de la ley? El investigador tiene derecho de entrar en las casas, de distraer al contribuyente de sus habituales ocupaciones, de mirarlo todo y escudriñar todo. Si el impuesto ha sido eludido, expediente al canto, y con el expediente la multa, el reintegro, y doscientas mil molestias. Si el impuesto ha sido satisfecho y se ha cumplido con la ley estrictamente, la Hacienda pública, por medio de su apoderado y representante, entregará certificado de ello. De un lado el expediente: de otro el certificado. La balanza en su fiel y con arreglo a un principio de justicia que castiga si se falta, y reconoce, en caso contrario, que no se ha delinquido.

Hasta aquí, más ó ménos tiránica, más ó ménos suspicaz, la Administración pública está en la plenitud de su derecho. Tiene que hacer efectivo un cobro y procura por todos los medios realizarlo. No se fia del interés mútuo que tiene el contribuyente para validar transacciones y legalizar sus operaciones mercantiles. Desconfiado y receloso, el fisco ingresa en el hogar del ciudadano y se entera de sus más reservados actos. Trueca la toga por el uniforme, y se convierte de banquero en policia. Si en ello no gana honores, por lo menos recoge migajas.

cumplir con esas obligaciones que el Tesoro las impone, y llevar una vida que equivalga siquiera a aquella que van a buscar como mejor de la que tienen en nuestra Patria, esos pobres almerienses que cruzan el Mediterraneo para arrancar esparto en las montañas de Africa.

El Sr. **Montejo y Robledo**: Habia pedido la palabra cuando oí decir al señor presidente de la Comision, mi querido amigo el Sr. Marques de Sardoal, que mis frases podian envolver una censura a la Comision, al Gobierno de S. M. y a la Diputacion provincial de Almeria. Respecto de lo segundo, tengo una seguridad completa al asegurar que está equivocado S. S., por cuanto el Sr. Ministro de Fomento, en ga antes palabras que ha pronunciado con motivo de las mias, no ha hecho induccion de ningun género, es decir, no ha visto, como no podia ver, censuras al Gobierno.

Respecto a la Comision, he hecho toda clase de salvaduras, y he dicho: no solo que creo, sino que tengo seguridad absoluta de que desconocia el incidente, así como tambien el expediente del ferro-carril de Linares a Almeria, que en verdad, no era absolutamente necesario para la cuestion de aumento en la subvencion.

En cuanto a la Diputacion provincial de Almeria, ¿por qué negarlo? casi, casi, celebro que el Sr. Presidente de la Diputacion Provincial de Madrid la defienda. Allí si que va la censura, porque la Diputacion provincial de Almeria, a la cual niego personalidad jurídica para ciertos y determinados actos, no la tiene para llamarse propietaria de los estudios, y mucho menos para venderlos en la forma que los vendió. Dicha

Hasta aquí, no hay más que suspicacia exagerada: como el usurero que presta dinero a rédito exorbitante, la Administración recela siempre que el impuesto, por excesivo, no sea satisfecho. Dentro de la exageracion del recargo al contribuyente, no caben más que exageraciones para la cobranza y temores de defraudacion. No es fácil que nadie eluda el pago de lo que puede pagar: es corriente que todos esquiven el pago de lo que no pueden pagar. La suspicacia es consecuencia lógica.

Pero todas las exageraciones llevan al absurdo; y absurdo es todo lo reñido con el sentido comun. La arbitrariedad no es más que el absurdo de la justicia. Véase cómo, por consecuencias encadenadas, de una exageracion administrativa, viene la injusticia en la Administración.

Como ha recelado del contribuyente, el fisco recela de sus propios empleados. Pueden ser morosos en el cumplimiento de su deber: pueden ser desleales. Para comprobar su diligencia ó su probidad, como *el Estado lo puede todo*, puede asimismo invalidar los actos realizados por ellos, en nombre del Estado. ¿Cómo asegurarse de las buenas cualidades de los servidores de la Hacienda? Pues, muy sencillo. Molestando al contribuyente. Por la muestra se convence cualquiera de que no son precisos sentido comun ni lógica para ser buen gobernante.

Tal ocurre ahora. Las investigaciones hechas anteriormente en lo tocante al cumplimiento del impuesto del Timbre, son nulas por una disposicion de un ministro. Allá van leyes dó quieren Gobiernos. Pero el recto sentido y el espíritu de justicia más rudimentario han de protestar de tales absurdos que nos llevan, de carrera, a la creacion de un cuerpo especial de vigilancia y seguridad administrativas. A eso nos conduce en primer término la disposicion citada.

Diputacion Provincial de Almeria.

Extracto de la sesión del día 2 de Abril de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. TOVAR.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de una comunicacion del Director de los Establecimientos de Beneficencia haciondo presente que el excesivo número de expósitos en periodo de lactancia, hacia necesario el aumento de dos nodrizas y se acordó de conformidad.

Pasó a dictamen de la Comisión de Beneficencia otro oficio del referido Sr. Director

Diputacion no inició los estudios del ferro-carril; era el Gobierno el que los estaba practicando: se habian hecho desembolsos por mas de 12.000 duros por parte del Gobierno, cuando la Diputacion provincial vino a decirle: «Si el Gobierno me da los trabajos hechos y los instrumentos, yo continuaré los estudios y pagaré las cantidades que se necesiten hasta completarlos.» El Gobierno accedió a esta peticion, entregando bajo inventario los instrumentos, y haciendo constar lo que importaban los trabajos que se habian realizado.

De manera, que no resultaba que la Diputacion provincial de Almeria viniera a ser propietaria de esos estudios, ni que el Gobierno hubiese hecho donacion de los que habia empezado a practicar, sino que habia dicho: puesto que tú quieres continuar los trabajos, y quieres decir que me auxilias con estas cantidades que tienes que anticipar, naturalmente, con reintegro a la provincia en su día, te cedo los estudios.» Pero, ¿quién pagaba estos estudios? No los satisfacía la Diputacion, sino los pueblos de la provincia de Almeria; y dichos estudios eran para realizar la construccion de un inmueble. No me sostendrá el Sr. Marques de Sardoal, a pesar de su singular talento, que se reconozco, que estos estudios constituyen un mueble que de cualquier manera puede vender la Diputacion provincial, y que si hubiese alguna dificultad, su acuerdo quedaria sancionado con que lo aprobase el gobernador civil de la provincia.

Aquí se trata de la venta de una cosa que no es mueble: que tampoco puede llamarse de una manera clara inmueble, pero que tiene la aplicacion, el objeto, de realizar un día la construccion de un inmueble de tan-

participando haber sido entregada la hospiciaria Josefa Gimenez a Maria Caparrós.

Se concedió un mes de licencia al Farmacéutico del Hospital D. Miguel Meca.

Se aprobó la distribucion de fondos que debe regir en Mayo próximo.

Dada cuenta del estado de recaudacion é inversion de fondos provinciales desde 1.º de Noviembre de 1886 a 31 de Marzo último; se acordó se publique en el *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 125 de la ley.

Leído el proyecto de presupuesto ordenado para 1887 a 88, pasó a la Comision de Hacienda y Presupuestos.

Asimismo pasaron a la Comision de Fomento los asuntos siguientes:

Expediente sobre reparacion de la carretera de Vera a Garrucha.

Idem sobre el estado de la de Laujar a Alcora.

Id. sobre demolicion de los cimientos del ponton de los Mártires, inutilizado en la de Fondon a Laujar.

Instancia de D. Francisco Perez Soriano, solicitando se acuerde la rescision de su contrata de las obras del primer trozo de la carretera de Velez-Rubio a Maria.

Se aprobó el ingreso en el Hospicio del anciano Vicente Segura Fernandez, de Sór-bas.

El Sr. Presidente señaló para el lunes, la continuacion de los asuntos pendientes y se levantó la sesion. —El Presidente, Tovar.

Aclaraciones.

El asunto del 80 por 100 conocido ya por este nombre en toda la provincia de Granada, y en el cual me ocupé hace unos días por referencias de un compañero, ha motivado tan singulares apreciaciones de parte de los que en ello andan mezclados, y sobre todo acerca de las noticias que aquí hice públicas, que me conceptúo obligado a volver sobre la materia procurando satisfacer a unos y a otros, y sobre todo a la justicia, cuyos respetos no es dado a nadie olvidar y menos aún a los que como yo, ella se encomienda.

Tengo en mi poder varios comunicados muy extensos, tanto que ocuparian algunas columnas del periódico; pero no es esta la razon que me impide insertarlos, sino la sinrazon de los comunicantes, porque coinciden ellos en atacar personalmente y con alguna viveza al inspector de la Hacienda pública que intervino en el asunto dando ocasion al expediente gubernativo, base del proceso que hoy se sigue, y claro está que no siendo ese el punto de vista bajo el cual

ta importancia como un ferro-carril. Toda-via si la Diputacion provincial hubiese tenido necesidad de la venta de esos estudios, y hubiese resultado justificada esa necesidad, aceptaria yo que los hubiera podido vender, dando naturalmente conocimiento primero al Gobierno, de quien habia recibido las bases de esos estudios, y segundo, al gobernador a quien habia de someter la aprobacion de esa venta. Pero no habia la justificacion de esa necesidad, sino que después de haberse pedido que se modificase la ley de la concesion del ferro-carril de Linares a Almeria por la del año 82, cuatro días antes de la subasta, la Diputacion provincial, sin que expliquemos por qué, sin que se justifique la necesidad, accediendo a una solicitud de un D. Juan Perez y Perez, dijo: «Te los vendo por el precio que me ofreces; verdad es que no me han costado mas que 30.000 duros, pero te los vendo en 80.000.»

Estos no ingresaron en la Diputacion, pues ingresaron solo 7.500 duros que era lo que de presente se ajustó, no sé si en metálico ó en representacion de metálico, y el resto lo realizaria la Diputacion cuando se utilizasen los estudios, cuya existencia no he puesto yo en duda nunca, según ha dicho el Sr. Marques de Sardoal; el Sr. Mar-coartu es el que ha creído ver que no habia estudios. Y no cabe negar que los hay, porque sobre la base de ellos se han hecho todas las leyes, y se hará probablemente la concesion del ferro-carril de Linares a Almeria.

Pero hay más, que no me extraña que no sepa el Sr. Marques de Sardoal. En tiempo oportuno, en cuanto la Junta gestora del ferro-carril de Linares a Almeria tuvo co-

(4) FOLLETIN.

SENADO.

Sesion celebrada el día 2 de Abril de 1887.

(CONTINUACION.)

co y económico en su discurso, habrá aceptado la responsabilidad de firmar una enmienda, discutirla y provocar una votacion, con lo cual es probable que S. S. hubiese resultado vencido; pero se habia visto que habia arriesgado esa derrota.

En todo caso, la Comision no entiende que es oportuna la ocasion ni el momento, para cambiar de opinion, y por respetable que sea la del Sr. Marcoartu, no es posible que en este instante se altere por completo la legislacion, jurisprudencia y practica anteriormente sentada, y que la Comision cambie de criterio.

Las razones que ha tenido la Comision para aceptar este sistema, es la jurisprudencia sentada, son las relaciones que he invocado en este instante en nombre de ella, y por respetable que sea la opinion del Sr. Marcoartu, la Comision insiste en la suya y ruega y espera que la Cámara se sirva dar un voto aprobatorio al dictamen que se discute, con lo cual habrá conseguido el medio de desarrollar una inmensa riqueza en provincias que hoy dejan de contribuir, no porque no quieran, sino porque realmente no pueden y están arruinadas con el peso de los tributos que las gravan, sin encontrar siquiera en sus aptitudes de trabajo y en su laboriosidad, los medios para poder

di cuenta de la causa, no tenia por qué abrir las columnas del periódico a trabajos de defensa de los procesados, mas propios y de valor indudable en boca de los abogados defensores cuando se dirijan al tribunal, que de esta seccion ocupada entonces en relatar hechos compatibles con el secreto del sumario.

Pero así como en cuanto a los hechos referidos no descubro en las noticias que me facilitó mi digno compañero detalle alguno que resulte desmentido, nótese sin embargo una exageracion de cifras, que me apresuré a declarar imprecisa y explicable sin duda por la aglomeracion de las muchas cantidades que figuran en el proceso.

Desde Febrero del año 83 á Octubre del 84 fueron anticipadas á cincuenta y cinco pueblos de la provincia de Granada sumas importantes 1.739.646'51 pesetas, aplicando á los intereses de sus inscripciones á emitir en pago de los bienes de propios. La disposicion que autorizaba estos anticipos tenia por objeto que ellos se aplicaran á la extincion de los debitos existentes contra los Ayuntamientos á quienes correspondiera el anticipo; pero lejos de hacerse así se habia satisfecho en efectivo 1.339.646'51 pesetas, aplicando á su verdadero objeto tan solo el resto de la suma, ó sean 447.472'45 pesetas.

De los 55 expedientes que explicarian estos anticipos no existen más que 19, y estos no solo tramitados ilegalmente sino tambien empleando en ellos otros géneros de ilegalidades.

Aparte de que se prescindia de la formalidad de extinguir los debitos de los pueblos, pues algunos resultan con anticipos en efectivo y debiendo á la vez, varios no tenian bienes por que cobrar ó habian percibido las cantidades correspondientes, y sin embargo, asignándoles fincas de otros pueblos, aparecen tambien con sumas recibidas por el concepto de propios.

Todos estos hechos de cuyo examen se hallan encargados los tribunales de justicia y en su poder la mayor parte de las personas presuntas responsables, podrán desmentirse luego si el tribunal estima que no son ciertos; pero hasta ahora ellos constituyen la base de la denuncia, ellos los que motivan la prision de los interesados, y los primeros pasos del juzgado especial sobre la causa, los que produjeron la negativa de excarcelacion bajo fianza, solicitada por casi todos los presos, no haciéndose excepcion mas que en favor de uno de ellos.

De la misma índole de los informes anteriores son los que consignan que muchos de los ayuntamientos agraciados con el pago de sus intereses no percibieron la cantidad cobrada en su nombre y entregada por autorizacion á los alcaldes ó á los apoderados, no todos estos provistos, por cierto, de la documentacion necesaria á tal investidura.

En este caso se encuentran: Cogollos Vega, cuyo alcalde cobró en la Delegacion de Hacienda 20.000 pesetas; Cullar Baza, Caniles y Zujar con 15.000, 2.000 y 10.500 pesetas respectivamente, cobradas por un mismo apoderado.

Hay otros pueblos que dejaron de percibir parte de las cantidades cobradas.

En este caso se encuentran: Alcudia, Pinar, Monachil, Guadix, Castillejas, Ventas de Zafarraya, Moclin, Iznalloz y Purullena.

Los ayuntamientos restantes todos se hacen cargo de las cantidades abonadas.

Aparte de la accion criminal entablada, al descubrimiento de estas irregularidades siguió la cesantia de los empleados que intervinieron en el asunto, algunos de ellos encarcelados hoy como presuntos responsables en el proceso que se instruye por el juzgado especial.

Estos son los hechos salientes y exactos que el estado actual del asunto permite hacer públicos, puesto que ellos en nada afectan al sumario ni á su tramitacion y están ya declarados probados fuera del terreno judicial.

POLITIQUELLA.

De una revista agricola:
«En Palencia las tierras excelentes, pero hace falta calor.»

Pues aguarde V. á que llegue el verano. O á que las Cortés reanuden sus tareas.

Entonces sobrarán calor en los círculos políticos.

Mazzantini y su cuadrilla han sido recibidos en Madrid con toda la solemnidad debida.

Bajaron á recibirle en la estacion un coche magnífico y muchos admiradores del diestro.

No tenemos noticia de que ningún aficionado se prestara á tirar del coche.

Como en otro tiempo tiraron del de Fernando VII sus partidarios.

Esta es, sin duda, una de las manifestaciones del progreso.

Que nosotros aplaudimos.

Leemos en un colega de Barcelona:
«De las casas consistoriales de la Bisbal del Panadés han sido robadas las listas electorales para elecciones municipales, que estaban expuestas al público.»

¿Robar unas listas!

Pues estos individuos no deben ser ladrones vulgares.

Sino... políticos.

Porque para esa clase de robos no tienen que envidiar nada á nadie nuestros hombres públicos.

Ni al mismo Macallister.

De un colega:
«Continuó ayer siendo objeto preferente y casi único de las conversaciones políticas la declaracion del Sr. Sagasta de hacer cuestion de Gabinete y personalísima la votacion del contrato con la Trasatlántica, y los cálculos sobre las diversas actitudes de algunos elementos de la mayoría.»

¿Abandonar el poder el Sr. Sagasta por una cuestion tan pequeña!

Esa es una amenaza que nunca se cumple

El presidente actual del Consejo dejará el poder...

Cuando lo echen. No es hombre que tome tan á pecho las cosas.

El Imparcial de hoy titula su artículo así: Colonias de vagos.

Parece que va á hablar de diputados y políticos.

Ahora resulta, despues de los experimentos practicados, que el último petardo hallado en el Congreso no era una lucecilla de Bengala, sino tolo un petardo de verdad.

Nota: No confundirle con la Trasatlántica.

COMUNICADO.

Barcelona 4 de Abril de 1887.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Almería.

Muy Sr. mio: Habia derecho á esperar que en el estenso comunicado de D. Pedro Cano Benitez inserto en su diario del miércoles de la próxima semana, á continuacion del segundo de mis artículos, en el cual la escasa claridad de mi letra ha sido causa de una porcion de erratas y truncamientos, no de tal monta, sin embargo, que impidan penetrar el sentido de cuanto quise dejar en él consignado, diera el letrado defensor de D. Patricio Benitez una contestacion cumplida al primero de los que vengo dedicando á la suspension de pagos de su patrocinado y pariente; y produce una decepcion, y yo mismo la he sufrido, á pesar de conocer bien á fondo lo difícil de la tarea acometida por D. Pedro Cano Benitez el menguado recurso á que se ha visto necesitado de acudir para llenar el aparato de una defensa.

No es clamando calumnia, como se desvanecen los cargos que resultan de los hechos y datos consignados en mis artículos. Protestar de que infiere ofensa, y calificar de amenaza, como se hizo en la junta, el anuncio de la publicacion de los nombres de los allí presentes, no importa una escupacion sino una confesion verdaderamente humillante.

Hay además de esas estériles y contraproducentes exclamaciones en el comunicado de don Pedro Cano Benitez, algunos mentis tan rotundos como gratuitos contra datos de mi primer artículo; y aunque el venir desprovistos de todo apoyo podría excusarme de insistir en ellos, una atencion de compañerismo que no he de negar nunca me decide á poner reparo á cada uno de esos mentis, por el orden mismo en que se ha permitido lanzarlos.

Yo no diré de D. Pedro Cano Benitez, como no ha tenido él empacho en decir de mí, que «falta absolutamente á la verdad»; yo me limitaré á consignar hechos y datos dejando la calificación á los lectores.

Dice en primer lugar D. Pedro Cano que «no es cierto que Benitez debiera á los Sres. Cros y Casulleras de Barcelona 40.000 duros.» En el estado de su casa que D. Patricio Benitez trajo consigo cuando en Marzo del año último vino á esta ciudad apremiado por los Sres. Cros y Casulleras que no conseguian por mas que instaban que les fuera enjugando el descubierto de su cuenta, aparecian acreditar 198.235'38 pesetas por la casa de Barcelona y pesetas 2.366'30 por la de Sabadell, ó sean pesetas 200.601'68 en junto, que es algo más de los 40.000 duros por mí afirmados y negados por D. Pedro Cano Benitez.

* En aquella fecha no habia fallecido socio alguno de la casa Cros y Casulleras y no tien por lo tanto apoyo ni fundamento la especie por D. Pedro Cano vertida de que «al fallecimiento de un socio digno y consecuente, sucesores quisieron realizar sin guardar consideraciones.» D. Pedro Cros, á quien se alude, falleció en 19 de Mayo del año próximo pasado y la tirantéz de relaciones entre dicha casa y la de D. Patricio Benitez, originada por la falta de cumplimiento de este, databa de muy anterior fecha.

Véase en prueba de ello lo que en carta de 27 de Julio de 1885 les decia en contestacion á sus reclamaciones D. Patricio Benitez: «Con sobrada razon se quejan Vds. y por lo mismo nada puedo objetarles, pero como hoy está el negocio que ni se vende ni se cobra de aquí la imposibilidad de cumplir ninguna obligacion. Tambien ha influido bastante el que en esta temporada no he recibido ningun surtido y como la localidad es chica y el público muy impresionable les llama la atencion la novedad y van derechos á los establecimientos donde han tenido algo nuevo.» Como se vé por el transcripto párrafo, ya en Julio del año 1885 la casa Cros y Casulleras se resistia á enviar géneros á don Patricio Benitez que así quedaba sin surtido.

Gira la casa Patricio Benitez desde 1.º Abril del año 1877 en que se disolvió la sociedad Benitez Hermanos; y no se ajusta su defensor á las mas elementales reglas aritméticas al hablar de los «treinta años» de su cuenta con los repetidos Cros y Casulleras.

Si de que D. Patricio Benitez llegara á deberles 40.000 duros se deduce una «prueba ostensible de la confianza que les merecia la buena fé y rectitud de aquel» ¿que deducion debe sacarse del hecho de que ni D. Juan de Mata Garcia ni antes D. José Cano Benitez, ambos parientes de D. Patricio Benitez y hermano el último, de su defensor D. Pedro, á quienes debe suponerse mejor conocedores de sus circunstancias morales, no le prestaran siquiera 35.000 pesetas sin asegurarse antes fuertemente de su devolucion, mediante hipoteca?

¿Qué «tenia el Sr. Benitez capital bastante para responder de esa suma de 40.000 duros»? Para responder del modo que lo ha hecho, no he de negarlo; pero si tuvo para pagarla ¿por qué no lo hizo religiosamente?

Increible parece, despues de lo consignado, que haya aun valor para afirmar que «tenia Benitez cubiertas de una manera regular y ordenada todas sus obligaciones mercantiles quedándole siempre un activo sobrado para todas sus atenciones.»

Parece un escarnio que se llame «comerciante solvente» á quien así trata de solventar sus deudas.

Remite D. Pedro Cano Benitez á los lectores al despacho del actuario D. Ignacio Pino para que allí se enteren de la «satisfaccion bastante que Benitez dió á sus acreedores sobre las causas que le colocaron en tal situacion» de suspender sus pagos. No hubiera ciertamente descuidado D. Pedro Cano Benitez el hacer públicas esas explicaciones, siquiera por desmentirme ya que no por el buen nombre de su cliente, de haber ellas existido. Yo se las pedí en vano en la junta y le reto desde aquí, en vano tambien, á que las publique.

Pero ¿qué satisfaccion han de merecer á don Patricio Benitez y á su abogado defensor sus acreedores si hasta les reconviene por lo que él llama sus «exigencias» echándoles en cara el que «han pretendido» que se les paguen sus créditos?

Muestra mucho empeño el defensor de D. Patricio Benitez en inculpar á los Sres. Cros y Casulleras el quebranto que quiere causar éste á sus acreedores, por su *prelension* de cobrar

nocimiento de que se habia realizado esta operacion, presentó una exposicion al superior jerárquico, al que procedia, contra el acuerdo de la Diputacion, contra la aprobacion dada á ese acuerdo por el gobernador, y este expediente está sin resolver. De modo que no está ejecutoriado, no es una cosa en que el Gobierno no pueda tomar una resolucion mañana declarando la nulidad de la enajenacion. Y como yo entiendo que el hecho solo de haberse vendido los estudios á un simple particular, que no es banquero, que no es contratista, que no es Sociedad de crédito ni de importancia, envuelve un peligro de que no se realicen ó de que se retarde la realizacion de los deseos de todos, por esta razon, sin censura para la Comision, para el gobierno ni para la Diputacion provincial, á la que no trato de molestar en lo más mínimo, he llamado la atencion del Gobierno, para que por parte del Sr. Ministro de la Gobernacion, que siento que no esté aquí se resuelva definitivamente ese expediente. Si están bien vendidos y el Gobierno la prueba, los interesados sabrán si deben acudir al recurso contencioso-administrativo; si no están bien vendidos y lo anula, quedará expedita la accion para que pueda el Gobierno, iniciador de los estudios facilitar el camino, á fin de que la linea se construya.

El Sr. Marqués de Sardoal: Voy á decir previsimas palabras al Sr. Montejo.

Su señoría de seguro tiene razon en cuanto dice: cuanto refiere es exacto. Las apreciaciones que se ocurren sobre esa denuncia son las siguientes: ¿la Diputacion provincial de Almería, ha realizado un acto legal ó ilegal? Si es un acto legal no hay na-

da que decir: si es ilegal ha incurrido en responsabilidad con arreglo á las leyes. De cualquier modo que sea, ¿qué tiene que ver todo eso con el dictámen que se discute? Si los estudios no se han perdido, si la subasta y la adjudicacion no se puede hacer sin que esos estudios estén á la vista del público, ¿qué tiene que ver toda esa historia retrospectiva acerca de la gestion administrativa de la Diputacion de Almería, ahora y antes de ahora, con este dictámen?

Al oír á S. S., recordaba yo cierta redondilla bastante chavacana y mal hecha, pero que no podia estar en ninguna parte mejor que en una caja de cerillas:

Porque un hombre pierda el seso
Y se suicide un amante,
¿Qué tienen que ver con eso
Los fósforos de Ciscante?—(Risas.)

¿Qué tiene que ver con los fines que hoy nos proponemos respecto al ferro-carril de Almería toda esa historia que S. S. nos cuenta? ¿Quiéne S. S. que le demos la razon? Pues desde luego se la damos; todo eso ha pasado, y ¿qué importa que haya sucedido? Creo que la Comision, por lo que á ella se refiere y al dictámen importa, no tiene que añadir una sola palabra.

El Sr. Montejo y Robledo: Por lo que se refiere al dictámen de la Comision, parece que no tiene nada que ver la indicacion que yo he hecho, pero fijese el señor presidente de la Comision en que yo no he combatido el dictámen, sino que he dicho: «puede haber este obstáculo mañana, y como el deseo de todos los representantes de las tres provincias que componen la Comision y de los demás, que casi todos me escuchan, es que cuanto antes se haga este ferro-carril,

yo suplico, no á la Comision, sino al Gobierno, que resuelva esta cuestion previa para evitar que mañana pueda presentarse un obstáculo.» De modo, que entienda S. S. de esta manera el argumento, y verá como entonces no tiene completa aplicacion la redondilla.

El Sr. Marcoartu: He pedido la palabra para rectificar al señor presidente de la Comision, y en vez de seguir el orden de su discurso, he de alterarlo, empezando por su final.

Decia el Sr. Marqués de Sardoal: «si para el señor Marcoartu tienen valor sus arraigadas opiniones, ¿por qué no ha presentado una enmienda?» Yo he tenido siempre valor para defender mis opiniones, y ahora va á saber el Sr. Marqués de Sardoal, por qué la enmienda no se ha presentado.

Cuando se reunieron las Secciones para nombrar la Comision, declaré que no tenia por qué oponerme al nombramiento del candidato que se habia presentado, el digno Sr. Baron de Sacro-Lirio, pero entonces, añadí, que me proponia hacer una critica de la subvencion del ferro-carril de Linares á Almería, y ya senté por principio, que era opuesto á las subvenciones al capital, y preferia la garantia de interés.

Pero hay mas: ya solicitó del Sr. Ministro de Fomento datos que hubieran sido muy atinados para explicar algo raro que hay en la historia de los ferro-carriles de España, porque se referian á la historia de la garantia de interés concedida á algunos caminos de hierro en España, allá por el año 50, y el Sr. Ministro de Fomento no me ha podido suministrar (no por falta de deseo, sino por esas faltas que desgracia-

damente ocurren en la Administracion española); y digo esas faltas que desgraciadamente ocurren en la Administracion española, porque aquí, cuando se pregunta por la cuantia é importancia del contrabando de Gibraltar, habiendo como hay expedientes voluminosos en el Ministerio de Estado, en el de Hacienda, en el de Marina, en la legacion de España en Londres, y supongo que en el consulado de España en Gibraltar, no se puede conocer ni deducir la cuantia é importancia de ese contrabando; cuando se piden datos sobre el movimiento postal y ciertas condiciones del servicio de correos en España, no se encuentran ó no se traen esos datos de la Direccion general de comunicaciones; y cuando se piden al Ministerio de Fomento algunos datos como los que acabo de anunciar, á pesar de los esfuerzos y buenos deseos que el Sr. Ministro de Fomento me ha demostrado, se declara que no pueden suministrarse todos estos datos.

He aquí, Sr. Marqués de Sardoal, una de las disculpas que puedo dar, por no haber presentado la enmienda. Por lo demás, creo que mi pobre palabra tiene tanta autoridad como la enmienda que hubiese presentado.

Y viniendo ahora á discutir, mejor dicho, á rectificar (porque ya no puedo discutir), las opiniones sustentadas por el Sr. Marqués de Sardoal, como en contestacion á las mías, bastame decir, que si yo estuviera solo me hubiera encontrado expresando una opinion personal, que tal vez por los caprichos de la fortuna, y con el tiempo, siendo el tiempo y yo dos, como decia cierto Monarca español, hemos salido victoriosos.

Puesto que de caminos de hierro se trata, podré decir que siendo yo muy joven, al ha-

su crédito; pero si ese crédito ha sido vendido ya por aquellos y lo ha comprado D. Alfonso M. Cano...

Continúa su remitido D. Pedro Cano Benitez diciendo que he incurrido en «remarcable inexactitud al mencionar la suma total» del activo de D. Patricio Benitez.

No he de insistir en demostrar que hay exageracion en los valores asignados a los bienes componentes del activo de D. Patricio Benitez, siendo como es, cosa notoria; mas sepa de una vez D. Pedro Cano Benitez que obra en mi poder copia de un documento en que el mismo D. Patricio declaraba el valor muy inferior de esos bienes reconociendo, por ejemplo, que el cortijo de la Mojenera que aparece ahora por ptas. 25.000 vale tan solo ptas. 10.000.

Mas, si los precios señalados a esos bienes «son positivamente muy inferiores a su verdadero valor», al valor en venta que pide la ley no debe D. Patricio Benitez exigir a sus acreedores ningun sacrificio, dado que tiene posibilidad de cumplir religiosamente con ellos; enagenar sus fincas y pagueles integra é inmediatamente sus créditos.

Haciendo oidos sordos a estas exhortaciones, es bien seguro que no se deshará D. Patricio Benitez de esas casas que ha construido, sino se le obliga judicialmente a ello.

Y aún dirá D. Pedro Cano Benitez que la construccion de edificios, que yo noté producía la inmovilizacion del activo, lejos de perjudicar a mis representados «ha venido a favorecerles».

La especulacion minera dice el defensor de D. Patricio Benitez que «le fué muy ingratis» y lo hemos de creer bajo su palabra; mas ¿qué se ha hecho de esos cuantiosos lucros? Los ha dispendiado aiegremte D. Patricio Benitez en fiestas y recepciones? Pues la observacion que ha de ocurrirse naturalmente a los acreedores es la de que es por extremo sensible que se hayan reservado para ellos esas participaciones de minas que no valen un céntimo.

Epílica D. Pedro Cano la existencia de solas 935 pesetas en caja que presenta D. Patricio Benitez, atribuyéndola a haber verificado pagos «inmediatamente anteriores al dia critico de la suspension». Porqué esas preferencias?

Y ya en este terreno ¿nos podrá decir D. Pe-

dro Cano si D. Patricio Benitez levantó de la Sucursal del Banco de España, en visperas de declararse en suspension de pagos, una suma de quince mil pesetas y a que la destinó luego? Invoca D. Pedro Cano la contabilidad de la casa de D. Patricio Benitez, porqué no la ha exhibido a los acreedores? ya la verán estos, mal que a ambos pese, en méritos de las diligencias de quiebra.

He relegado a último lugar y aun me proponia pasar en absoluto silencio cuanto en el comunicado de D. Pedro Cano Benitez se me refiere particularmente, procurando rebajarme en el concepto público como letrado. Yo no lo haré con quien al fin y al cabo lleva nombre de compañero.

Aparte de que nada significaría el que yo hubiera oído la providencia de pida en forma, ignoro que se haya dictado tal providencia sobre ninguno de mis escritos; y al salir yo de Almería hacia 15 dias que habia presentado mis últimos pedimentos, pues el escrito que presenté en aquel mismo dia se limitaba no a pedir sino a renunciar una prueba por que me la habia dado hecha el letrado contrario.

No he de disputar sobre competencia en la carrera con quien me va bastante delante, aunque solo fuera por sus años; pero estimo que alguna consideracion debia guardarse sobre este punto de especial delicadeza a quien trabajaba a solas en el cuarto de una fonda sin mas amparo que el texto escueto de la ley procesal y los códigos de comercio, por quien lo hacia descansadamente en su bufete, con su biblioteca y ayudado por su padre y hermano, ambos abogados, y con el auxilio de las luces de otro número harto considerable de letrados, cuyo concurso se solicitó contra el abogado forastero.

Asegura D. Pedro Cano que no han de estar satisfechos mis poderdantes de mi conducta; no le preocupe este cuidado a mi compañero, yo no sé, ni me cura, de que D. Patricio Benitez esté satisfecho de su defensor; en cuanto a mis poderdantes, acabo de recibir de ellos, en la junta a que les he reunido para darles cuenta de mis actos y lectura del comunicado a que contesto; los mas calurosos plácemes y elogios, que creo sinceramente no merecer, pero que agradezco en el alma; porque levantan mi corazon muy por encima de ciertas miserias.

Nicolás de la Fuente.

GACETILLAS.

Sorpres general.—Esta es la que ha causado a los habitantes de esta ciudad la presencia y regreso del Inspector Ortuño que el domingo en la tarde volvió a desempeñar sus funciones, ostentando las insignias de su cargo.

Como habian circulado tantos rumores y habillitas respecto a las causas que habian motivado el eclipse de este «elebre funcionario y su viaje a Madrid, ha producido profunda estrañeza su aparicion y que vuelva a ejercer un empleo en el que ha tenido la desgracia de hacerse poco simpático a este vecindario.

No sabemos si ahora que está de moda hacer cuestion de gabinete la cosa mas insignificante, habrá esta sido una de las que han revestido ese caracter en las altas esferas gubernamentales, y si así es, admiramos el estoicismo, la resignacion y la filosofia de alguna elevada autoridad a quien se hacia incompatible la simultaneidad del ejercicio de sus funciones con las mas humildes que desempeña ese inspector, hasta el cual alcanza la inmunidad parlamentaria de que disfruta su decidido protector.

Que sea enhorabuena, y repitamos la frase de Morauvieff: El orden reina en Varsobia.

Desengaño.—Enorme prometa ser la concurrencia de espectadores la noche del último

domingo al teatro de Novedades a presenciar la comedia de magia La Pata de Cabra, para cuya obra tiene hechos la empresa grandes sacrificios, pero cuando ya cerca de la hora señalada para comenzar la funcion se dirigian compactos grupos al despacho de localidades, se encontraron una tabilla en la que campeaba un anuncio que participaba la suspension del espectáculo por dificultades en la maquinaria, aplazándose para la noche de ayer.

Este incidente ha sido para la empresa un grave percance, pues eran muchas las gentes que habian venido de los pueblos inmediatos y de la Vega para admirar la gentileza y donosura de D. Leonor y la constancia y la pasion de D. Simplicio Majaderano Cabeza de Buey.

El que mas irritado estaba la noche del domingo era el enano Aguilera que hablando del maquinista exclamaba con la gracia de un hijo de Cádiz:

«¡Redios! Si no fuera porque siempre hay tiempo pa perderse un hombre, me daba ahora mismo cuatro puñalaitas con ese boquera.»

«Nuestro estimado amigo el procurador D. José Rodriguez Valero ha trasladado su domicilio calle de Torres, frente del Centro Mercantil.

Fiesta en el Ateneo.—Esta sociedad reanuda en la noche de hoy martes, 12 del corriente, la serie de sus espléndidas fiestas, interrumpidas por las austeridades de la cnaresma; y para ello, ha organizado una magnífica velada literario-musical, que dará comienzo a las 8, y cuyo éxito estamos seguros que será brillantísimo.

Baste decir por hoy, que en ella tomarán parte las distinguidas aficionadas al arte divino de la música, Srtas. Fernanda Roda, Juana Molina, Dolores Ibañez y Fy y Esperanza Moreno, con los Sres. D. Enrique Villegas, D. José Moreno Jorge y D. Luis Iribarne; con cuyos elementos se ha formado un nutrido programa de escogidas piezas, que se ejecutarán y cantarán al piano, clarinete y armonium.

La parte literaria de la velada se halla a cargo de los Sres. D. Antonio Rubio, D. Antonio Ledesma, D. Plácido Langlé y D. José Lopez Perez, que leerán poesias originales de los mismos.

Oportunamente daremos cuenta del resultado de esta amena y notable sesión, que seguramente llevará esta noche a los elegantes salones del Ateneo, la parte más selecta y distinguida de la buena sociedad almeriense.

Trece meses.—Cartagena 13 de Mayo de 1880. Señores Lanman y Kemp. Muy señores míos: Aprovecho gustoso la ocasion de haber conocido en esta al representante de ustedes para felicitarles, primero por sus excelentes preparaciones de las Píldoras y Zarzaparrilla de Bristol, y para testificar, después, el admirable resalado que he obtenido con su uso contra una rebelde enfermedad que me aquejaba desde hace tres meses.

El pasado año, en efecto, y sin causa manifiesta a que poder atribuirlo, empecé por perder el apetito; uníose luego a este inté d suolor en el estómago, vómitos constantes ocurridos por la noche, cuyos materiales eran sin djerir los alimentos que durante en él tomaba y en último término constipacion tenaz del vientre. Semejante estado fué agravándose cada dia; el enfuquecimientto general y la pérdida de fuerzas, marchaban al unisono con los antedichos trastornos, y llegó el momento que sumido ya en le cama por ser materialmente imposible sostenerme en pié, no quedándome, segun frase vulgar, nada más que piel y huesos, y coloreada aqueila con tinte amarillento, resolví tomar la Píldora nunca y bien ponderada Zarzaparrilla

cerse la ley general de ferro-carriles, fui el único ingeniero que en la prensa defendí el ancho de vía estrecha, diciendo entonces que el porvenir de los caminos de hierro no estaba en ensanchar las vías, sino en estrecharlas, y hoy por todo el mundo, en todas las regiones de la tierra, se está pidiendo la vía estrecha.

Entonces criticaba asimismo el defectuoso trazado de nuestra red de ferro-carriles. En pocos países se ha visto lo que en España, en donde para ir desde Madrid a Lisboa, que está al Oeste, se iba a Ciudad-Real y Badajoz, mirando a Valencia que está al Este; para ir de Madrid a París, que está al Nordeste, se iba y se va a Avila y a Medina del Campo, al Oeste de Madrid, se miraba al Noroeste: ahora es cuando se están haciendo las rectificaciones y el trazado que debería haberse hecho antes.

Al presente todo el mundo clama y censura estos trazados.

Vendrá un tiempo en que el sistema de garantía de interés que yo recomiendo hoy se preconizará como el mejor, cual hoy se consideran acertadas mis opiniones de antaño sobre el ancho de vía y sobre los trazados.

Y voy de pasada a decir algo, porque me conviene evidenciar que no soy contrario al ferro-carril de Linares a Almería.

En el año 1878, viajando en un vapor por las costas de la Peninsula, llegué a Almería, y en el corto tiempo que estuve allí, se me habló del ferro-carril de Linares a Almería.

Escribí despues desde París al Sr. Conde de Toreno, a la sazón Ministro de Fomento, anunciándole que estaba dispuesto a hacer el depósito en Madrid para acudir a la su-

hasta en el momento que se modificasen las condiciones de la ley en el sentido que yo le proponia.

Las condiciones se modificaron, pero en vez de ser en el sentido que nosotros proponiamos, fué precisamente en el contrario.

Hé aqui como yo no he podido en manera alguna ser contrario al ferro-carril de Linares a Almería. (El Sr. Ministro de Fomento: ¿Pedia entonces S. S. la garantía de interés?) Sí, Sr. Ministro; y tan la pedí, que puede S. S. consultar los acuerdos tomados por la Diputacion provincial de Almería, y encontrará lo siguiente: «a mas de la subvencion otorgada por el Estado las provincias ofrecen una garantía de interés; y yo entonces dije a las provincias, y escrito está: «Si se llega a tal garantía de interés; si se obtiene tal subvencion, y se modifican las condiciones de las tarifas, entonces haremos la proposicion para construir el ferro-carril.» De manera, que esto demostrará a S. S. que yo pienso ahora como pensaba entonces. (El Sr. Ministro de Fomento: Pero no es lo mismo.) Voy a responder a S. S. ¿Dice el Sr. Ministro de Fomento que no es lo mismo, puesto que aceptaba la subvencion y pedia, además, la garantía de interés? Es esa la objecion que quiere hacerme S. S.?

Pues bien; voy a responderla fácilmente. Como yo trataba, y es natural de satisfacer el deseo de las provincias, y las provincias no podian de ninguna manera garantizar por completo un interés de 6 por 100 al capital total para la construccion del camino, yo tenía que aceptar la subvencion con objeto de aplicar la garantía de interés al remanente del capital. ¿Me he explicada? (El Sr. Ministro de Fomento: Sí.) Pues bien;

desde entonces surgió en los provincias de Almería, Jaen y Murcia la idea de la garantía de interés; y la dificultad que hubo en el extranjero, fué la de apreciar el valor del crédito de estas tres provincias, ofreciendo una garantía de interés de 6 por 100. Desde entonces, digo, ha venido pidiéndose en todas partes la garantía de interés: se ha pedido en el Congreso, la ha solicitado la comision gestora de esas provincias, y yo pregunto: ¿qué precipitacion hay, Sres. Señadores, para ofrecer una subvencion en vez de la garantía de interés?

Para abreviar, yo emplazo al Sr. Marqués de Sardoal y al Sr. Ministro; el tiempo me dará en este caso la razon, como me la concedió en los casos que antes he citado; veremos si es posible hacer en España caminos de hierro sin garantía de interés. Precisamente, el Sr. Marqués de Sardoal ha comprendido tan bien la idea del interés, que para desenvolver las comunicaciones de la provincia de Madrid, ha venido aquí a solicitar, no una subvencion al capital, sino un interés para hacer el capital.

Y ahora voy a decir a S. S. algunas palabras sobre las razones, más que cálculos, con que quería contestar a mis cálculos anteriores, que son fáciles de comprobar. Decía el Sr. Marqués de Sardoal: «El Sr. Marcoartu se olvida, por lo visto, de que para dar la garantía de interés ó para dar subvencion al interés, el Estado necesita encontrar dinero con que pagar el interés, y ese dinero cuesta a su vez un interés.» Es cierto, señor Marqués de Sardoal; pero lo mismo pasa con el sistema de subvencion; son gastos comunes con ésta diferencia: que la subvencion al capital exige una suma más crecida que la del interés, a menos

de Bristol despues de agotar todos los recursos a que acudieron algunos médicos a quienes consulté, y (no es exageracion hija de entusiasmo) antes de terminar el primer frasco, habia casi por completo desaparecido la dolencia, coincidiendo con la expulsion de materiales durisimos y multicolores. No tuve necesidad mas que de otro frasco para estar completamente curado, en cuyo estado continuo.

Reciban Vds. esta declaracion como débil testimonio de mi gratitud.

Se ofrece de Vds. afectisimo s. s., José Rodriguez.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor Sres. Vicente Ferrer y Compañía

ANUNCIOS.

Licor de breca acuoso. Fórmula especial de M. Meca Farmacéutico de número de la Beneficencia provincial de Almería premiado con medalla de Plata en la Exposicion Farmacéutica Nacional de 1882.

El uso de este preparado que tan generalizado está hoy, es debido a sus sorprendentes efectos como modificador de las inflamaciones de las mucosas con aumento de secrecion muy especialmente de la del aparato respiratorio catarros de la vegiga y otras muchas indicaciones del citado aparato y del genitourinario.

El autor de esta fórmula ha tenido muy presente en la composicion de la misma el empleo excesivo que de los carbonatos alcalinos se viene haciendo para preparar el licor de breca.

Farmacias de la Sra. Vinda de Vivas, calle de las Tiendas número 4 y en la de Santo Domingo, calle Real.

Don José Spencer, presidente

de la Sociedad propietaria de la mina «POR SI PEGA» situada en la Sierra de Cabo de Gata, término de Nijar.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta Directiva, se dá a partido la expresada mina, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto casa del Tesorero de la misma Don Gerónimo Abad.

La subasta tendrá efecto el catorce del presente mes a las doce del dia, ante la Junta Directiva, casa del que suscribe.

Almería 6 de Abril de 1887.—José Spencer. 24

Se vende una casa sita calle del Marqués núm. 7, Daran razon Jardin 1º.

Dicha casa es de bastante capacidad y tiene agua. 23

Mina las Tres Puras.—Se dá a partido la mina Las Tres Puras situada en cabo de Gata, barranco Celejo, que linda con la mina Casualidad y otras.

Las personas a quienes convenga dicho partido pueden avistarse con D. Juan Salvador, calle de Calderon núm. 8, donde podrán enterarse de las condiciones.

La subasta se celebrará el dia 13 del actual y las dos de la tarde. 23

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL

de se proponga el Sr. Marqués de Sardoal demostrar que la parte es mayor que el todo (El Sr. Marqués de Sardoal: No es ese mi argumento; dispéaseme S. S. le diga que lo ha tomado al revés.) Entonces no le he entendido, y si S. S. quiere repetirlo, me parece que podrá contestar.

El Sr. Vice-presidente (Pavía y Pavía): Puede hablar si gusta el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Marqués de Sardoal: Señor Presidente, si S. S. tiene la bondad de reservarme la palabra para rectificar, lo prefiero a disentir por medio de diálogos con el Señor Marcoartu.

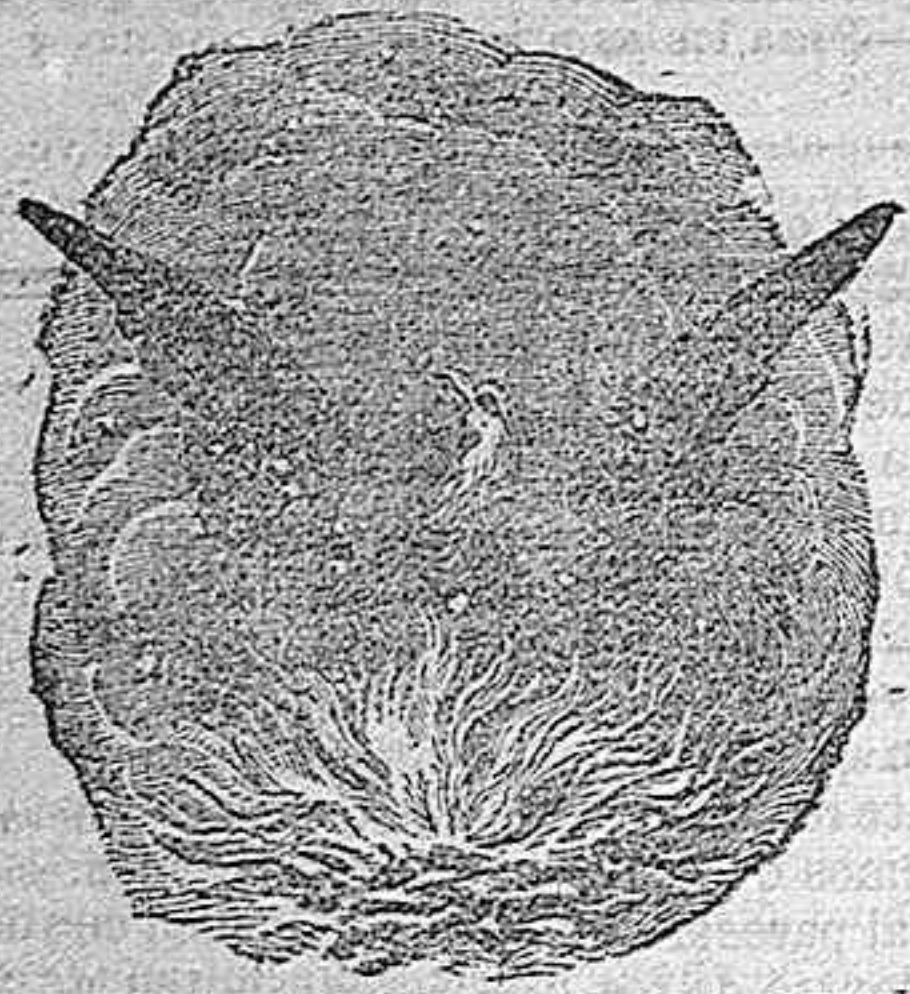
El Sr. Vice-presidente (Pavía y Pavía): Continúe el Sr. Marcoartu.

El Sr. Marcoartu: No tengo afición a hacer largas mis rectificaciones. Si yo me hubiese olvidado de contestar a las razones que ha expuesto S. S. le agradecería mucho las repitese y me esforzaria en responderle; pero lo que queda en pié, de un modo indudable y fijo, es: Primero, que si yo no he presentado una enmienda, no ha sido porque al dirigirme al Senado sin formularla, tenga menos valor en mis ideas que suscribiendo la enmienda, sino porque no se me han suministrado los datos que he solicitado: Segundo, que dejando aparte la insignificante ó ninguna autoridad que tenga mi experiencia en este asunto, he presentado a vuestra consideracion autoridades gubernativas y financieras, autoridades que pudiera llamar de Estados y de Bancos, y no se me ha podido contestar a mis razones ni oponer autoridades a las mias. Tercero,

(Se continuará.)

DIARIO DE AVISOS.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Úlceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías.

Agencia general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

J. Oña y Compañía.

Han recibido: Sobresada Mallorquina. Quesos de bola. Bacalao de Escocia. Manteca en latas, de media, una y dos libras. Almivares de Granada en tarros de cristal y latas. Alin, francés y español. Aceitunas sevillanas en cuñeles. Pasas en cajas de todas clases. Salchichon legítimo de Vich y Ariés. Chocolates, café y té, sin rival.

43.—TIENDAS.—43.

Devocionario completo

CON SEMANA SANTA

Letra muy gruesa y encuadernacion grabada. Se vende a 24 reales en la imprenta de Alvarez.

La universal aceptacion

y consumo que tiene el carrete algodón y seda marca «Singer», superior calidad, ha permitido a esta compañía bajar a cada uno, cinco céntimos de peseta. Carrete algodón 500 yardas pesetas. . . 0'35 » seda 1/2 onza. 0'95 Agujas de maquina familia. 0'00 » L. O. 0'10

6. PRINCIPE ALFONSO. 6.

Licor depurativo

vegetal iodado (de zarzaparrilla, tuya y caroba) del médico Quintella. Este maravilloso medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas reumáticas, escrófulas y de la piel, simples ó díficiles, es el mas autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general en Almería, Botica de Santo Domingo de D. J. Vivas Perez. A los médicos en especial, se recomienda tan excelente medicamento.

EL VALENCIANO

de la calle de las Tiendas, número 3, frente al Optico

Tiene bajillas de loza extranjera de 6 cubiertos a 300 reales. Juegos de café de loza a 70 reales. Los demas géneros baratos.

S.—TIENDAS.—3.

Fábrica de papel de estraza.

ÚNICA EN ESTA CAPITAL

de D. Miguel Gonzalez Canet.

Está situada en las Almadravillas cerca de la fábrica del gas.

Cada bala de 10 resmas 57 reales. Se reciben encargos casa de su propietario calle de Gerona, Almería.

JOYA MEDICINAL

Agua mineral natural de

CARABAÑA.

Salinas, sulfuradas, sulfatado sódicas, hiposulfitadas. Únicas de su especie conocidas.

OBTENIENDO 5 MEDALLAS DE ORO. 4 DIPLOMAS DE HONOR Autorizadas por los Gobiernos de España y Francia.

Sus primeros efectos son: purgantes depurativas, antibiliosas, antihéptica, anti-escrofulosa; pudiéndose administrar a los niños ó ancianos más débiles como a las personas robustas.

Constituyen un verdadero específico en las enfermedades del estómago; hígado, vientre y bazo, como las dispepsias, gastralgias, catarros gastro-intestinales, infartos del hígado y del bazo, ictericia, estreñimiento de vientre y todas aquellas que procedan de los órganos que tienen relacion con el tubo digestivo.

En las enfermedades de la piel ó manifestaciones cutáneas; herpetismo, escrofulismo, úlceras, eccemas, erupciones, infartos glandulares y otras, obran del mismo modo que en las anteriores, y en igual forma en las múltiples enfermedades de la mujer, leucorreas, flujos, granulaciones, clorosis, histerismo, menstruaciones difíciles y otras muchas, empleadas interior y exteriormente.

El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse a obtener resultados opuestos a los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; a todos interesa conocerlas; es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; a ella corresponde todo elogio é importancia.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente a estas AGUAS, dirigirse a

R. J. HAVARRI, ATOCHA, 87

PLAZA DE ANTON MARTIN.—MADRID.

Depósitos en Almería, D. José Gomez Talavera, D. José Quesada y D. J. Vivas Perez.

Laujar.—D. Vicente Carvajal.

Vera.—D. Julian Allás.

NO EQUIVOCARSE.

Con el nombre de *Colonial* se vende una imitacion de los acreditados chocolates de la COMPAÑIA COLONIAL de Madrid.

LAS CUBIERTAS SON DE LAS MISMOS COLORES Y LLEVAN LETREROS Y ADORNOS PARECIDOS.

El verdadero chocolate de la COMPAÑIA COLONIAL se reconoce por las dos palabras COMPAÑIA COLONIAL que figuran siempre juntas en la cubierta y por el adjunto SELLO de

ÁNCORAS en el cierre, marca en propiedad de

LA COMPAÑIA COLONIAL



APARATOS CONTINUOS

Para la Fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Agua de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificacion de Cervezas.

DIPLOMAS DE HONOR EN 1873-1875-1883.

MEDALLAS DE ORO Y GRANDES MEDALLAS DE ORO EN LYON Y MOSCÚ, 1872.

MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.

MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE AMSTERDAM, 1883.



Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden a todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construcción. — Si son de grande y pequeña palanca, ovoideos, cilindricos, muy elegantes y sólidos. Los únicos que estén plateados interiormente; Los únicos que puedan producir bebidas a la vez sanas y agradables.

CASA J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO J. BOULET & C^o, Ingenieros, Suc^{tes}, 31-33, Rue Boinod (Boulevard Grano), PARIS

Antes: 144, Rue du Faubourg-Poissonniere. ENVIO FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

SERVICIOS DE LA Compañía Trasatlántica DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA.

Tres salidas al mes.

CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES: El 10 de Cadiz a las Palmas, Progreso y Veracruz.

El 20 de Santander a la Coruña. El 30 de Cadiz a los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena, Colon y Puertos de Pacifico.

El vapor **Reina Mercedes**

saldrá el 30 de este mes.

VAPORES-CORREOS A MANILA

CON ESCALAS EN Pot-Said, Adeu y Singapore, y servicio de Iloilo y Cebu.

El vapor **Isia de Mindanao**

saldrá de Barcelona el día 1.º de Mayo.

Todos estos vapores admiten carga con las condiciones mas favorables, y pasajeros a quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila a precios especiales, para emigrantes de clases artesanas ó jornaleras con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para mas informes en ALMERIA.—Sres. M. Ruiz Reyes é hijo.

VAPORES DEL MARQUES DE CAMPO.



SERVICIO FIJO SEMANAL

entre Orán, Almería y Málaga y vice versa VAPOR ESPERANZA.

Salidas de Almería para Málaga todos los Miércoles a las 4 de la tarde. Salidas de Almería para Orán todos los Viérnes a las 4 de la tarde.

Representantes Sres. M. Ruiz y Reyes é hijo.

JUAN ANGLADE CRIPTANA

Fabricacion especial de Coñac y Fine, Campagne puros de vino blanco elaborado al efecto, Rom viejo de la Jamaica y vinos de Burdeos. Depositario en Almería: D. Gerónimo P. Flores.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO

Cura los padecimientos del estómago.

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, náusea ó vómitos, después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburra; disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor.

Depósito.—Sevilla: El autor; farmacia Globo; Tetuan, 20.

Almería: Botica de Santo Domingo de D. Juan Vivas Perez, Soñis 1.º

Precio de cada frasco 2.º reales.

En buen tiempo. Se han recibido las ricas

garbanzas de alfarnate, bacalao de Escocia, habichuelas de piné, lentejas blancas, chorizos de Candelaria, embuchado de lomo, longaniza extremeña, salchichon de Vich, de las mas acreditadas fábricas a 12 reales libra, aceitunas sevillanas de la Reina a 2 reales, manzanilla a 1 y media, manteca de Hamburgo y del reino, quesos de todas clases, vinos y licores, Valdepeñas 4 reales botella y de Málaga 24 cuartos jarro, galletas finas para postres, ciruelas pasas, dátiles de Berberia y otra infinidad de artículos.

Tienda de ultramarinos del Malagueño:

1. Marquesa 1.

Compañía General de Tabacos de Filipina.

La Flor de la Isabela. Para pedidos de sus elaboraciones, dentro de lo que prescribe la legislación vigente, dirigirse a los Representantes en esta provincia D. M. Ruiz Reyes é hijo.